CONTRATO DE COMPRAVENTA
Y
METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT TOC – 0558-1 (AS-996)

En Santiago, a **03 de junio 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Integra" y **METALÚRGICA SILCOSIL LTDA.**, RUT 79.909.150-K, representada por don **ALEXANDRO RAFAEL SILVA DROUILLAS**, cédula de identidad N° 10.855.235-2, ambos domiciliados en Panamericana Sur Km. 43 ½, comuna de Paine, en adelante "el vendedor", quienes declaran haber convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERA: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra necesita para el correcto y cabal cumplimiento de su giro, el equipamiento cuya compraventa ha sido licitada adjudicándose al vendedor.

SEGUNDA: Por este acto, el vendedor, **METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA.,** vende, cede y transfiere a la compradora **"Integra"**, los bienes indicados en Anexo N°1, que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El precio a pagar, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **$116.535.510.- (ciento dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil quinientos diez pesos),** IVA incluido.

El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **21de octubre de 2016**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase ***"Para garantizar el fiel cumplimiento del* contrato de *Adquisición Muebles Mudadores para Jardines Infantiles de Fundación Integra 2016*".** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

TERCERA: El vendedor entregará a Integra cada uno de los bienes señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras entregadas con anterioridad por el vendedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTA: La entrega de los bienes deberá hacerse en las Bodegas de la Fundación ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel o en el lugar que se indique al momento de solicitar hora para entrega. El horario debe ser previamente convenido con el Jefe de Bodega con 72 horas de anticipación, vía telefónica a los números 2879 4800 o 2879 4801. Esta coordinación será imprescindible para la recepción. Las fechas de entrega será el **22 de julio de 2016.**

QUINTA: Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá reemplazar los bienes conforme a las muestras presentadas en la licitación, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 10 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

SÉPTIMA: Por este acto, el vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

OCTAVA: Integra pagará al vendedor dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes licitados.

DIRECCIÓN JURÍDICA

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los bienes.

Sin perjuicio de esto, Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el vendedor.

NOVENA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

ALEXANDRO RAFAEL SILVA DROUILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
METALÚRGICA SILCOSIL LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
INTEGRA

DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO CONTRATO

CONTRATO 996 ANEXO 1

Cód Proveedor :
Proveedor : 79.909.150-K METALURGICA SILCOSIL LTDA

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
03MSC040178	MUEBLE MUDADOR NIV. MEDIOS	UND	810	120.900,00	97.929.000,00

Observación :
MEDIDAS:
FRENTE: 800 MM.
PROF: 900 MM.
ALTO: 1050 MM.
CUBIERTA: MELAMINA 25 MM, TAPACANTO 1,5 MM.
COLOR BLANCO.
ESTRUCTURA: MELAMINA 25 MM, TAPACANTO 1,5 MM.
COLOR BLANCO.
CARACTERISTICAS: PATIN PLASTICO REGULABLE.
COLCHONETA TEVINIL CON VELCRO.
CUBRE BARANDA ACOLCHADO TEVINIL CON VELCRO.
UNIONES: TAPASOBERBIO BLANCA, TORNILLOS Y TARUGOS-
TACO ROSTRINO HETTICH.
INSERTO ROSTRINO HETTICH.
SEGUN MUESTRA ADJUDICADA POR FUNDACION INTEGRA.

Fecha Entrega: 2016/07/22 Cantidad: 810

Neto	97.929.000,00
IVA	18.606.510,00
Total	116.535.510,00

PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

DIRECCIÓN JURÍDICA